



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Jaén, a 05 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a. Inmaculada Sanchez - Tembleque Letamendía, mayor de edad, con DNI: [REDACTED] y domicilio a estos efectos en Jaén y D. Manuel Martínez Collado, mayor de edad, con DNI: [REDACTED] y domicilio a estos efectos en Jaén.

Y de otra parte, D./D^a. José Francisco Lendinez Cobo, mayor de edad, con DNI: [REDACTED] y domicilio a estos efectos en Jaén.

INTERVIENEN

D^a. Inmaculada Sanchez - Tembleque Letamendia en nombre y representación de Centros Familiares de Enseñanza S.A.- Colegio GUADALIMAR, con CIF A-29022944 y domicilio social en Ctra. de Córdoba s/n y D. Manuel A. Martínez Collado, en nombre y representación de Centros Familiares de Enseñanza S.A.- Colegio ALTOCASTILLO, con CIF A-29022944 y domicilio social en Ctra. de Córdoba s/n, en su condición de Directores/Apoderados.

D./D^a. José Francisco Lendinez Cobo en nombre y representación de Colegio de Enfermería de Jaén, con CIF Q2366001B y domicilio social en Cl. Sefarad, 42, de Jaén en su condición de Presidente.

Y tras reconocerse la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

Que estando interesados en establecer una relación de cooperación entre ambas partes, firman el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Que los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO, pertenecientes a la sociedad CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA S.A., ejercen la actividad docente en el rango de edad comprendido entre los 0 y 18 años de edad y que, como expertos en educación, ponen a disposición de los colegiados del Colegio de Enfermería una gran variedad de actividades, conferencias, talleres y cursos, que tienen como objetivo ayudar a los miembros de dicho colectivo en su labor de padres y educadores.

Segunda: Que los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO se comprometen a realizar un Descuento del 20 % en la cuota de entrada y del 10 % en las mensualidades de escolaridad durante los siguientes 10 meses a la matrícula, para las altas procedentes de aquellos hijos de colegiados que así lo acrediten y que en el momento del alta (la unidad familiar) no sea ya cliente de los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO y mientras el presente convenio se encuentre en vigor.

Tercera: Que los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO podrán contar con el Colegio de Enfermería en diferentes actividades de Orientación Profesional que puedan organizar para los alumnos de sus centros (sujeto a disponibilidad y conveniencia por parte del Colegio de Enfermería y, a su vez, el Colegio Profesional de Enfermería podrá contar con los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO en diferentes actividades o iniciativas que lleve a cabo (sujeto a disponibilidad y conveniencia por parte de los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO).

Cuarta: Que, estando interesados los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO de CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA S.A. en la promoción de sus actividades entre el colectivo de colegiados de Enfermería, el Colegio Profesional de Enfermería se compromete a trasladar en la forma que estime conveniente a sus colegiados la información que sobre sus actividades les hagan llegar los colegios GUADALIMAR-ALTOCASTILLO.

Quinta: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma y finalizará el 30 de junio de 2024.

Sexta: Cualquier modificación del presente Convenio, necesariamente deberá hacerse por acuerdo expreso de las partes, plasmado por escrito.

Séptima: Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén para cualquier divergencia o conflicto que pudiera surgir en relación con la interpretación del presente Convenio.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

José Francisco Lendinez Cobo
P.P. ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE JAEN

CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA S.A.
COLEGIOS GUADALIMAR-ALTOCASTILLO
P.P.